

**RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL  
MARTES 13 DE MAYO DE 2025**

**C-DOC-2025-039.- Prórroga al contrato de financiamiento de beca para estudios doctorales a favor de la MSc. Silvia Mariela Méndez Prado, becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

En relación con el Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0100-2025, emitido el 28 de febrero de 2025 por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), referente a la “Resolución del Consejo de Unidad Académica FCSH - Recomendar la aprobación de la extensión del plazo del contrato de beca, así como la acción afirmativa de la M.Sc. Silvia Mariela Méndez Prado”, y en cumplimiento de lo establecido en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional” (Código REG-ACA-VRA-044):

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales” celebrado el 18 de junio de 2019, la ESPOL otorga licencia a tiempo completo con el 100% de su remuneración mensual unificada (RMU), y una beca sólo para el o los períodos en que la beneficiaria se encuentre fuera del país de US\$1,430.00 mensuales por 4 años, a favor de la Ec. SILVIA MARIELA MÉNDEZ PRADO, para que realice sus estudios doctorales en el Programa “Applied Economic Sciences” de la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica, desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022.

2. Mediante “Contrato Modificatorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales”, celebrado el 22 de septiembre de 2022, la ESPOL, aprueba una prórroga al contrato, sin ayuda económica, a favor de la becaria MSc. Silvia Mariela Méndez Prado, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023, para la culminación de sus estudios doctorales en el Programa “Applied Economic Sciences” de la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica.

3. Se toma conocimiento del Oficio Nro. SMMP-2023-016, emitido el 2 de febrero de 2023 por la economista Silvia Mariela Méndez Prado y dirigido a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), en el cual expone las razones que le han impedido culminar sus estudios doctorales:

... solicito una extensión de 13 meses (31 marzo del 2023 hasta el 30 de abril de 2024) para culminar el proceso de elaboración del

libro de disertación, examinación interna y externa que estaría fuera del período de finalización del actual contrato marzo 30 de 2023.

Dado que entre las actividades pendientes se consideran dos viajes a Bélgica, uno para efectos de preparación de examen interno (un mes) y otro sobre la disertación pública (un mes); solicito se incluyan esos desembolsos en la extensión del contrato de beca, así como la acción afirmativa, el derecho por reglamento del valor extra por acompañamiento de mi hija de 5 años.

En el contrato inicial de beca se estipula una ayuda económica de USD 2,000 con recursos de autogestión de la FCSH por cada viaje anual que tampoco fue usado y de realizar uno o dos viajes para el examen interno y disertación pública, según se requiera, solicito se contemplen estos valores para la solicitud oportuna cuando las fechas exactas de viaje me sean comunicadas desde la Facultad de Economía en Ghent.

Como corolario Informo que para el desarrollo de este programa doctoral solo se realizó un viaje a Bélgica debido a temas de maternidad y pandemia por lo que los valores solicitados en la extensión del contrato son solo una parte del presupuesto no ejecutado en el contrato inicial de beca hasta septiembre 2022 y en su primera extensión hasta 30 de marzo del 2023. Reitero que esta segunda extensión de beca no representa valores extras para ayuda de viajes ya que **solo se ha realizado una estancia de investigación corta.**

Respecto al desempeño en las actividades de investigación, la ejecución del programa de estudios, levantamiento de datos se realizó con regularidad, pero la pandemia afectó la visita anual a Gante para dedicación exclusiva y el proceso de entrega de resultados borradores se retrasó con ello. Pese a los enormes esfuerzos realizados en los dos últimos años para cumplir con el cronograma acordado (se han realizado 5 publicaciones Scopus relativas a este programa -tres manuscritos de conferencias y dos manuscritos extendidos -, reajustes en el diseño de los dos últimos manuscritos nos impidieron llegar a la obtención del título en la fecha prevista y con ello el libro de disertación y el proceso de examinación quedó fuera de la fecha final del contrato.

El cronograma de trabajo pendiente que detallo a continuación lo acompaño del certificado de matrícula 2022- 2023 y la aprobación de la supervisora principal para efectos administrativos, Prof. Dra. Patricia Everaert.

...

4.- Se toma conocimiento del Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0100-2025, emitido el 28 de febrero de 2025 por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), en el cual se transcribe la resolución Nro. CUA-FCSH-2023-03-02-007 del Consejo de Unidad Académica, adoptada en la sesión realizada el 3 de febrero de 2023:

**Resolución CUA-FCSH-2023-03-02-007:**

**PRIMERO: RECOMENDAR** al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia, extender el plazo del contrato de beca de la M.Sc. Silvia Mariela Méndez Prado, Profesora Agregado 3 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, para la culminación de sus estudios doctorales en el Programa “Applied Economic Sciences” de la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica, desde el 31 de marzo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, conforme con lo establecido en el Art. 22 del el Reglamento de Becas y ayudas económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, considerando que principalmente la segunda y tercera etapa de estudios presenciales, no fueron realizadas como consecuencia de la suspensión de actividades a causa de la pandemia mundial del COVID19.

La beca se otorgará durante el tiempo de duración de los dos viajes, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula TERCERA: OBJETO del Contrato de beca para estudios doctorales, firmado el 18 de junio de 2019.

**SEGUNDO: RECOMENDAR** al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia, modificar las etapas de clases presenciales, en virtud de lo establecido en el cronograma de trabajo presentado por la becaria y avalado por el tutor de tesis, debiendo quedar de la siguiente manera:

Del 22 de septiembre al 15 de diciembre de 2019.

Del 16 al 21 de octubre de 2023.

Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2023.

**TERCERO: RECOMENDAR** al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia, la aplicación del valor mensual de USD \$500 por acción afirmativa a favor de la familia, por acompañamiento de su hija de 5 años, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 y disposición general cuarta del el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, considerando que la becaria ha presentado la partida de nacimiento de la menor, demostrando ser su madre.

## **Justificación de la remisión tardía de la solicitud.**

En virtud que esta resolución fue realizada días previo al inicio de vacaciones institucionales, por motivos de un error administrativo, se traspapeló esta resolución y no continuó su trámite respectivo, que implica obtener el aval del decanato de postgrados para posteriormente enviarlo a Comisión de Docencia y Consejo Politécnico.

Sin embargo, la becaria, conocedora que su solicitud había sido aprobada porque contenía todos los requisitos para su aprobación, continuó con su planificación, cumpliendo con el cronograma incluido en su oficio SMMP-2023-016 (**Anexo 6**) y obteniendo su título el 1 de diciembre de 2023 (**Anexo 7**).

Por esta razón, solicito su aval de la extensión del plazo del contrato para continuar con el trámite administrativo que permita regularizar su situación contractual ya que no puede perjudicarse a la becaria por un error administrativo, del cual ya se tomó medidas al interior de la facultad.

En razón de lo expuesto, en caso de otorgar el aval para la extensión del plazo del contrato de beca, solicito a usted, se requiera a la Gerencia Financiera la emisión de la certificación presupuestaria respectiva, o confirmación de que existen los recursos, para el otorgamiento de la acción afirmativa a favor de la becaria, según corresponda, de acuerdo con lo determinado en la Resolución del Consejo de Unidad Académica, citado en el presente documento, considerando que la becaria realizó actividades académicas presenciales en las siguientes fechas: 16 al 21 de octubre de 2023 y del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2023 (**Anexos 8, 9 y 10**).

Se adjunta informe semestral de la becaria firmado por su tutora, donde certifica lo realizado durante sus actividades académicas presenciales (**Anexo 11**).

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0086-2025** del 19 de marzo de 2025, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

***Con base en los antecedentes expuestos, en la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FCSH-2023-03-02-007 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), y en lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para***

***el Desarrollo Académico Institucional (Código REG-ACA-VRA-044):***

**“Artículo 22.- Extensión de plazo.** - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente”.

***Este Decanato recomienda, por su digno intermedio, al pleno de la Comisión de Docencia lo siguiente:***

***1.- Aprobar la prórroga del Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales a favor de la becaria EC. SILVIA MARIELA MÉNDEZ PRADO, desde el 31 de marzo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, para la culminación de sus estudios en el Programa “Applied Economic Sciences” de la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica.***

***2.- Considerando la eventualidad no imputable a la becaria, como fue la PANDEMIA DEL COVID 19 en el año 2020, la cual le impidió realizar las estancias en el exterior previamente establecidas, se recomienda revisar la solicitud de:***

***a.- Cambio de fechas de estancias en el exterior:***

- Del 22 de septiembre al 15 de diciembre de 2019.
- Del 16 al 21 de octubre de 2023.
- Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2023.

***b.- Pago de la beca correspondiente a las dos últimas estancias realizadas para la culminación de sus estudios doctorales.***

- Del 16 al 21 de octubre de 2023.
- Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2023.

**c.- Se considere la aplicación del Art. 17.- Acción Afirmativa, establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, la cual indica:**

*“En aplicación de acción afirmativa a favor de la familia, se otorgará un monto mensual de USD \$300 a los beneficiarios que acrediten tener uno o más hijos menores de edad, que permanezcan con el beneficiario en el extranjero. Si el beneficiario que tiene uno o más hijos es mujer, o no cuenta con acompañamiento, se le otorgará un monto adicional mensual de USD \$200 para el cuidado del o los hijos. Estos montos se otorgarán previa solicitud y con la presentación de la partida de nacimiento del hijo/a o hijos/as del beneficiario, así como constancia de que se encuentra fuera del país”, durante el periodo del 18 de noviembre al 5 de diciembre del 2023, por acompañamiento de su hija.*

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** la prórroga del Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales a favor de la becaria **Ec. Silvia Mariela Méndez Prado**, desde el 31 de marzo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, para la culminación de sus estudios en el Programa “Applied Economic Sciences” de la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica.
2. **MODIFICAR las fechas de las estancias en el exterior:**
  - Del 22 de septiembre al 15 de diciembre de 2019.
  - Del 16 al 21 de octubre de 2023.
  - Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2023.
3. **AUTORIZAR el pago de la beca correspondiente a las dos últimas estancias realizadas para la culminación de sus estudios doctorales:**
  - Del 16 al 21 de octubre de 2023.
  - Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2023.
4. **CONCEDER lo indicado en el Art. 17.- Acción Afirmativa, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:**

*“En aplicación de acción afirmativa a favor de la familia, se otorgará un monto mensual de USD \$300 a los beneficiarios que acrediten tener uno o más hijos menores de edad, que permanezcan con el beneficiario en el extranjero. Si el*

*beneficiario que tiene uno o más hijos es mujer, o no cuenta con acompañamiento, se le otorgará un monto adicional mensual de USD \$200 para el cuidado del o los hijos. Estos montos se otorgarán previa solicitud y con la presentación de la partida de nacimiento del hijo/a o hijos/as del beneficiario, así como constancia de que se encuentra fuera del país”, durante el periodo del 18 de noviembre al 5 de diciembre del 2023, por acompañamiento de su hija.*

**C-DOC-2025-040.- Periodo Sabático de Alba Katherine Calles Procel, Ph.D., Profesora Titular Principal de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.**

En relación con el Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2025-0150-O, de fecha 6 de mayo de 2025, emitido por la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM), mediante el cual se solicita al Rectorado la autorización para que *Alba Katherine Calles Procel, Ph.D.*, Profesora Titular Principal a Tiempo Completo, se acoja a su Año Sabático desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el “Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL Nro. 2301” y en el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):

1. *“Se conoce el oficio s/n, del 06 de mayo/2025, emitido por la Ph.D. Calles, Profesora Titular Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, quien solicita a la Unidad Académica Licencia con remuneración de Tiempo Completo, más los beneficios sociales legales correspondientes, para el otorgamiento del año sabático, conforme a la normativa vigente (Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL #2301), con el objetivo de fortalecer y proyectar mi labor académica y de gestión universitaria, mediante el desarrollo de capacitación especializada y estudios orientados a la innovación. El periodo de ejecución del año sabático es del 12 de mayo de 2025 al 12 de mayo de 2026.*

*El periodo de ejecución del año sabático es del 12 de mayo de 2025 al 12 de mayo de 2026.*

*La finalidad de esta solicitud es potenciar mi labor académica y de gestión universitaria,*

*Durante este periodo, desarrollaré actividades de formación y estudios vinculados a la internacionalización de la gestión y docencia en el ámbito de la sostenibilidad, en alineación con los ejes estratégicos de la ESPOL. Estas acciones están directamente*

*relacionadas con mi labor docente en la Carrera de Acuicultura a nivel de grado. Adicionalmente, realizaré estudios para el desarrollo y adaptación de nuevas metodologías, así como la incorporación de enfoques innovadores y soluciones con potencial tecnológico, como parte de la dirección de trabajos de titulación en mi calidad de tutora en el programa de posgrado de la Maestría en Biociencias Aplicadas con mención en Biodescubrimiento.*

*Cabe destacar que este año sabático contempla mi participación activa y coorganización de espacios de capacitación en red, a través del programa internacional "Sembrando Sostenibilidad" de la UNESCO, del cual soy Promotora. Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades de conservación y restauración de manglares en América Latina y el Caribe, con énfasis en Ecuador y Perú, bajo el enfoque de reservas de biosfera. Esta iniciativa permitirá un intercambio académico con investigadores internacionales y una formación intensiva que fortalecerá las competencias científicas de nuestra comunidad universitaria.*

*El programa de capacitación internacional "Sembrando Sostenibilidad" comprende técnicas de restauración ecológica, salidas de campo, recopilación de datos y monitoreo, distribuidas en cuatro módulos: Servicios Ecosistémicos, Cambio Climático, Restauración Ecológica, Uso Sostenible y Socioeconomía. Estos cursos facilitarán el intercambio de conocimientos basados tanto en el saber tradicional local como en fundamentos científicos. Además, empoderarán a las comunidades para comprender el valor de los manglares, fomentarán un sentido de responsabilidad hacia su conservación, contribuirán a reducir la presión sobre estos ecosistemas y promoverán prácticas sostenibles".*

...

En relación con el oficio citado, se presenta el presupuesto correspondiente a los valores que se recibirán como parte del beneficio del Año Sabático, conforme a lo establecido en el reglamento respectivo, así como el cronograma de trabajo que se desarrollará durante el período comprendido entre el 12 de mayo de 2025 y el 12 de mayo de 2026.

2.- Mediante el Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2025-0150-O, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM), en el cual se solicita al Rectorado la autorización para que **Alba Katherine Calles Procel, Ph.D.**, Profesora Titular Principal a Tiempo Completo, se acoja a su Año Sabático desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026, y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 del Reglamento

para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL, se consideren las siguientes ayudas económicas:

**Art. 15.-** *Los profesores o investigadores titulares principales que hagan uso del Período Sabático en el país recibirán de la ESPOL las siguientes ayudas económicas:*

- a) *Pago de los costos de matrícula y derechos de estudios o de trabajos de investigación si los hubiere, por un monto total de hasta tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00).*
- b) *Comisión de Servicios a tiempo completo (remuneración más los beneficios sociales legales).*
- c) *Asignación de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América (US\$400,00) para material bibliográfico, previa presentación de facturas.*

3.- Se adjuntan las certificaciones correspondientes emitidas por la Unidad de Talento Humano de la ESPOL, mediante las cuales se corrobora que **Alba Katherine Calles Procel, Ph.D.**, portadora de la cédula de identidad No. 0914776042 se desempeña como PROFESOR TITULAR PRINCIPAL de la FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR desde el 15 de diciembre de 2011.

- Que, se ha desempeñado como PROFESOR TITULAR PRINCIPAL en la FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR de manera ininterrumpida los últimos 6 años.
- Que, de acuerdo a información reportada por Secretaría Administrativa, se constata que en los últimos 6 años no consta registro de resolución de sanción emitida por el Consejo Politécnico a nombre de CALLES PROCEL ALBA KATHERINE, Ph.D., con CI. 0914776042.

4.- Se adjunta la Certificación Presupuestaria (partida # 780206), emitida por Gerencia Financia, en la cual se certifica la disponibilidad de recursos suficientes en el ejercicio fiscal, por un monto total de \$3.400,00.

5.- Se adjunta Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0163-2025 y Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0346-2025, donde el Decanato de Investigación certifica que las actividades y proyectos propuestos por la Ph.D. Calles, se encuentran enmarcadas con las áreas prioritarias y son compatibles con las líneas de investigación vigentes de la ESPOL.

6.- Adicionalmente, se informa que este requerimiento de Año Sabático está aprobado en el Plan de Perfeccionamiento Académico 2023-2027 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM), conforme a la Resolución Nro. 24-07-261, emitida por el Consejo Politécnico en la sesión realizada el 18 de junio de 2024.

***Con base en los antecedentes expuestos, el requerimiento de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM) y a lo establecido en el artículo 1 del “Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL Nro. 2301”:***

**Art. 1.-** El presente Reglamento regula la concesión y goce del Período Sabático que otorga la ESPOL a sus profesores e investigadores titulares principales con dedicación a tiempo completo, luego de 6 años de labores ininterrumpidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0166-2025** del 08 de mayo de 2025, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

***Este Decanato recomienda, por su digno intermedio, al pleno de la Comisión de Docencia previa aprobación del Consejo Politécnico:***

***1.- Autorizar a Alba Katherine Calles Procel, Ph.D. a acogerse a su Año Sabático en Ecuador, durante el período comprendido entre el 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026.***

***2.- Que, se aprueben los valores establecidos en el Art. 15 del “Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL Nro. 2301”:*** Los profesores o investigadores titulares principales que hagan uso del Período Sabático en el país recibirán de la ESPOL las siguientes ayudas económicas:

a) Pago de los costos de matrícula y derechos de estudios o de trabajos de investigación si los hubiere, por un monto total de hasta tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00).

c) Asignación de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América (US\$400.00) para material bibliográfico, previa presentación de facturas.

**3.- Con respecto al literal b) del mencionado reglamento, el organismo competente deberá aprobar la licencia a favor de Alba Katherine Calles Procel, Ph.D., desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026.**

b) Comisión de Servicios a tiempo completo (remuneración más los beneficios sociales legales).

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** la realización del periodo sabático a favor de Alba Katherine Calles Procel, Ph.D., y se otorguen las ayudas económicas establecidas en el artículo 15 del Reglamento para Año Sabático de los Profesores e Investigadores Principales de la ESPOL, desde el *12 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026*; la profesora Calles desarrollará un proyecto en conjunto con:

- *Asociación de Cangrejeros y Pescadores Artesanales "21 de mayo", comunidad Puerto Roma.*
- *Instituto Público de Investigaciones de Acuicultura y Pesca (IPIAP).*
- *Vrije Universiteit Brussel (VUB)*

>>0<<